



7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-1659 *Resolución por la que se acuerda la publicación de la Adenda al Convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria y la Asociación Grupo de Acción Local Liébana, para la aplicación de la intervención Leader Cantabria 2014-2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda al Convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria y la Asociación Grupo de Acción Local Liébana para la aplicación de la intervención Leader Cantabria 2014-2022, firmado el 24 de febrero de 2024, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Santander, 24 de febrero de 2024.

La secretaria general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca y Alimentación,
Ángela Ruiz Sáenz.



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA LEADER CANTABRIA 2014-2022.

En Santander, a 24 de febrero de dos mil veinticinco.

De una parte, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, representada por la Excelentísima Señora Dña. María Jesús Susinos Tarrero, Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, en virtud del Decreto 3/2024, de 11 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 35.k) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con el artículo 21.o) de la citada ley y el artículo 9.2 a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 19 de febrero de 2025.

Y de otra parte, la Asociación Grupo de Acción Local Liébana, con sede en Potes (Cantabria) y con código de identificación fiscal número G39413307, representada por su Presidente, D. Jesús María Cuevas Monasterio, nombrado por acuerdo de dicha entidad de fecha 6 de octubre de 2023 y facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo de 12 de diciembre de 2024.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Se modifica el Convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación y la Asociación Grupo de Acción Local Liébana para la aplicación del Programa Leader Cantabria 2014-2022, firmado el 28 de noviembre de 2016. **La modificación afecta únicamente al cuadro financiero del Anexo I del Convenio**, incrementando la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Esta modificación surge de la necesidad de asegurar la ejecución del presupuesto FEADER, dado que algunas medidas del PDR 2014-2022 no iban a alcanzar su ejecución planificada, especialmente en los programas de instalación de jóvenes y planes de mejora. Los fondos no ejecutados en esas medidas se redistribuirán al programa LEADER (M19), cuya financiación se incrementa en 4.322.969,34 € de FEADER, con una aportación total de 5.403.711,67 € para los cinco Grupos de Acción Local de Cantabria.

La modificación también implica la prórroga del programa hasta 2025, para lo cual se adapta y actualiza el compromiso plurianual de gasto, que ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de octubre de 2024, asegurando los fondos necesarios para la ejecución de la nueva dotación LEADER.

La modificación del **Anexo I** del Convenio refleja la **implementación de financiación para la anualidad 2025** del Grupo de Acción Local (GAL).

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima (Modificación del Convenio), el mismo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, representadas por el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación y por el Presidente del GAL, en función del desarrollo efectivo de la EDLP y de las dotaciones anuales de los presupuestos de la Consejería, mediante la suscripción del oportuno Acuerdo de Modificación.



Por todo lo anterior,

SE ACUERDA:

Modificar el Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y la Asociación Grupo de Acción Local Liébana en los siguientes términos:

CLÁUSULA ÚNICA:

El Anexo I del Convenio entre la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, y la Asociación Grupo de Acción Local Liébana, para la aplicación del programa LEADER Cantabria 2014-2020 original se sustituye por el siguiente Anexo I.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA

Fdo.: María Jesús Susinos Tarrero

Fdo.: Jesús María Cuevas Monasterio

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA – ANEXO I											
LIÉBANA - PLAN FINANCIERO POR ANUALIDADES / CRONOGRAMA DE PAGOS											
AÑOS	GASTO PÚBLICO										
	GASTO PÚBLICO TOTAL (1)=(2)+(4)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		TOTAL NACIONAL		NACIONAL COFINANCIADO				ADICIONAL	Total Autonomómico (8)=(6)+(7)
		TOTAL (2)	% COF (2)/(2+3)	TOTAL (4)=(3)+(7)	% (4)/(1)	SUBTOTAL COF (3)=(5)+(6)	Central (5)	% (5)/(2+3)	Autonomómico cofinanciado (6)	Autonomómico Adicional (7)	
Año 2016	129.262,00	0,00	0,00%	129.262,00	100,00%	0,00	0,00	6,00%	0,00	129.262,00	129.262,00
Año 2017	250.000,00	41.985,93	80,00%	208.014,07	83,21%	10.496,48	3.148,94	6,00%	7.347,54	197.517,59	204.865,13
Año 2018	495.566,00	270.179,89	80,00%	225.386,11	45,48%	67.544,97	20.263,49	6,00%	47.281,48	157.841,14	205.122,62
Año 2019	610.927,98	268.810,98	80,00%	342.117,00	56,00%	67.202,74	20.160,82	6,00%	47.041,92	274.914,26	321.956,18
Año 2020	622.462,99	57.763,89	0,00%	564.699,10	90,72%	14.440,97	4.332,29	6,00%	10.108,68	550.258,13	560.366,81
Año 2021	607.534,00	0,00	0,00%	607.534,00	100,00%	0,00	0,00	6,00%	0,00	607.534,00	607.534,00
Año 2022	632.674,00	177.310,60	80,00%	455.363,40	71,97%	44.327,80	13.298,40	6,00%	31.029,40	411.035,60	442.065,00
Año 2023	648.985,37	0,00	0,00%	648.985,37	100,00%	0,00	0,00	6,00%	0,00	648.985,37	648.985,37
Año 2024	221.638,40	0,00	0,00%	221.638,40	100,00%	0,00	0,00	6,00%	0,00	221.638,40	221.638,40
Año 2025	1.979.096,74	1.583.277,40	80,00%	395.819,35	20,00%	395.819,35	118.745,81	6,00%	277.073,53	0,00	277.073,53
TOTAL	6.198.147,48	2.399.328,69		3.798.818,80		599.832,31	179.949,75		419.882,55	3.198.986,49	3.618.869,04

PLAN FINANCIERO POR SUBMEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACION											
SUBMEDIDAS	GASTO PÚBLICO										
	GASTO PÚBLICO TOTAL (1)=(2)+(4)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		TOTAL NACIONAL		NACIONAL COFINANCIADO				ADICIONAL	Total Autonomómico (6)
		TOTAL (2)	% (2)/(1)	TOTAL (4)=(5)+(6)	% (4)/(1)	SUBTOTAL COF	Central (5)	% (5)/(4)	Autonomómico cofinanciado	Autonomómico Adicional	
19.2 - Estrategias de Desarrollo Local	4.623.610,62	1.844.138,00	39,89%	2.779.472,62	60,11%	461.034,52	138.310,43	4,98%	322.724,09	2.318.438,10	2.641.162,19
19.3 - Cooperación	25.000,00	0,00	0,00%	25.000,00	100,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	25.000,00	25.000,00
19.4 - Gastos de Funcionamiento y Animación	1.549.536,86	555.190,69	35,83%	994.346,18	64,17%	138.797,79	41.639,32	4,19%	97.158,46	855.548,39	952.706,85
TOTAL	6.198.147,48	2.399.328,69		3.798.818,80		599.832,31	179.949,75		419.882,55	3.198.986,49	3.618.869,04